

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LVI/CTPySS/ST/8355/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	22707
2. Oficio LVI/SSLyP/DJ/7149/2025-11 y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	5052-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Manifestaciones sobre la emisión de decreto.

Vistos los oficios y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos y del delegado del propio Poder Legislativo estatal, a través de los cuales informan que el Dictamen del Decreto que declara la invalidez parcial del diverso dos mil trescientos noventa y siete (2397) materia de esta controversia constitucional, fue aprobado en sesión ordinaria de diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco y se encuentra en firma de los diputados integrantes de esa Comisión.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación